

SUSTANCIACION No. 306

Rad. 2021-00004-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Revisado el presente proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal formada por los señores GLORIA NOLFI PULGARIN LLANOS y JORGE HUMBERTO COBO ROMERO, observa el despacho que el tiempo concedido a los apoderados de los interesados y partidores autorizados para realizar el trabajo de partición, mediante el auto No. 764 del 01 de julio de 2022, se encuentra vencido, por lo que habrá de requerírseles a fin de que a la mayor brevedad posible, se sirvan cumplir con lo dispuesto en la referida providencia.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

Requerir a los apoderados judiciales de los interesados en este proceso de Liquidación de la sociedad conyugal formada por los señores GLORIA NOLFI PULGARIN LLANOS y JORGE HUMBERTO COBO ROMERO, y partidores autorizados para realizar la partición, a fin de que se sirvan realizar el trabajo de partición a la mayor brevedad posible.

NOTIFIQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

WS

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>134</u>,</p> <p>HOY <u>05 AGOSTO 2022</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e164729e9bb9b84c30b7775061411a9060d885191672e1f0af60b64dd8a056cf**

Documento generado en 05/08/2022 02:43:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>